



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año IV

10 de Enero de 1917

Núm. 2

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 4 de Enero de 1917

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola.

Ilustres señores Concejales asistentes: Balañá, Arroyos, Reventós, Calderó, Llopis, Almirall, Andreu, Gardó, Grañé, Colominas Maseras, Vega, Cirera, de Mesa, Gili, de Fortuny, Busquets, Callén, Munné, Morales, Puig y Alfonso, Ulled, Rovira, de Figuerola, Bofill, de Riba, Vila Marieges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Durán y Ventosa, Rocha, Polo, Ribalta, Cuadrench, García, Burrull, Dessy, Martí, Jover, Soler y de Llanza.

DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía concebido en los siguientes términos: «El Consistorio acordó en 27 de Abril de 1916 que «cuando por causas justificadas los abastecedores de carnes se vean precisados a aumentar el precio de las mismas, vendrán obligados a ponerlo por escrito en conocimiento de la Alcaldía con diez días de anticipación y en caso de incumplimiento les será prohibido el seguir practicando operaciones en los mataderos, en armonía con la sanción que ya el art. 21 del Reglamento de Mercados señala para los concesionarios de puestos que no cumplan con este requisito que se establece». = Dicho acuerdo fué publicado en el matadero y puesto en conocimiento de los abastecedores sin que haya sido objeto de recurso; fué tomado para evitar la perturbación que producía en los mercados la variación de precios, teniendo en cuenta el servicio público que los abastecedores realizan. Fijóse el precio de la carne lanar de primera a 2 pesetas el kilo, como consecuencia del acuerdo anterior, al cual tuvieron que sujetarse los abastecedores. = Sin comunicarlo a la autoridad

municipal en el tiempo prefijado ni en otra forma, en 16 de Noviembre pasado aumentaron el precio de la carne en el matadero en 0'10 pesetas el kilo y el día 21 del mismo mes en otros 0'10 pesetas kilo, sin aviso previo. De suerte que en el mes de Noviembre, con infracción del acuerdo Municipal, se elevó el precio de la carne lanar en el matadero en 0'20 pesetas kilo. En 16 de Diciembre se aumentó por los propios abastecedores con igual infracción del citado acuerdo otros 0'10 pesetas el kilo y el 1.º del corriente Enero, también sin aviso, lo han aumentado en 0'20 pesetas kilo, resultando un aumento de 0'50 pesetas el kilo desde 16 de Noviembre. = La notoria infracción del aumento de 27 de Abril de 1916, ha producido, al ser insistentemente repetida, la queja de los vendedores en los mercados públicos a quienes aplica la Alcaldía con todo rigor lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Mercados. = En vista de todo ello y de los términos del acuerdo de 27 de Abril de 1916, esta Alcaldía se ha visto en el caso de acordar la imposición a los infractores de la sanción prevista en el propio acuerdo de 27 de Abril. = Habida cuenta de la transcendencia de los hechos mencionados, ha acordado además ponerlo en conocimiento de este Excelentísimo Ayuntamiento, a los efectos que estime oportunos.» = (Se aprueba lo realizado por la Alcaldía y una proposición incidental suscrita por los Ilustres Sres. Colominas Maseras, Cirera y Cuadrench, interesando: «1.º Que se prevenga a los abastecedores de ganado lanar que deben continuar vendiendo la carne de primera al precio de 2 pesetas el kilo, fijado en Mayo próximo pasado, durante diez días por lo menos, a partir del próximo día 6, sin perjuicio de su derecho de poner en conocimiento de la Alcaldía las causas que les obligan a un aumento de dicho precio; 2.º Que para el caso de que dichos señores no se atengan a tal pre-

vención, se les aplique con todo rigor el acuerdo de 27 de Abril próximo pasado, estudiándose al mismo tiempo con urgencia, por la Comisión de Mataderos, las demás medidas conducentes a la solución del problema del precio de la carne, incluso una reforma del régimen de marcas del ganado lanar. Se entenderá que los señores abastecedores no se atienen a dicha prevención en el caso de que, sin mediar fuerza mayor, la matanza de los próximos diez días, o sea del 5 al 14, sea inferior en más de 50 por 100 a la de los correspondientes días de Enero de 1916.»

Comunicación de la Alcaldía acompañando nota de la inversión de las 125 pesetas votadas para sufragar los gastos del concierto celebrado en el Palacio de Bellas Artes por la Banda Municipal, el día 1.º de Noviembre próximo pasado. (Aprobada.)

Oficio del Gobernador Civil trasladando un telegrama del Director de Administración, fecha 2 de Enero de 1917, por el que se autoriza al Ayuntamiento para seguir cobrando los arbitrios extraordinarios del pasado año, ínterin se aprueban los relativos al presente, cuyo expediente debe remitirse en seguida. (Enterado.)

DE SOBRE LA MESA

Dictamen de la Comisión Consistorial, proponiendo: 1.º Que se eleve a la categoría de Oficial 1.º la plaza de Secretario de Tenencia, modificándose a este efecto el artículo 8.º del Reglamento de Empleados, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de modificaciones de Reglamentos; 2.º Que a los actuales Oficiales Secretarios de Tenencia que tengan el título de Abogado, o sin poseerlo cuenten ocho años de desempeño de dicho cargo de Secretario de Tenencia, se les reconozca la expresada categoría, quedando adaptados a dichas plazas; 3.º Que los actuales Secretarios de Tenencia que al adaptarse el presente acuerdo no reúnan las condiciones señaladas en el anterior extremo, continúen desempeñando dichos cargos abonándoseles los haberes que en la actualidad perciben y aquellos otros que por razón de antigüedad pudieran corresponderles, pero sin derecho alguno al percibo de los emolumentos correspondientes a los Oficiales primeros a cuya categoría serán ascendidos al cumplir una de las condiciones señaladas en el extremo anterior, entendiéndose que estos derechos se refieren exclusivamente a los funcionarios que en la actualidad desempeñen dicho cargo, pero de ningún modo a otros que por cualquier motivo pasaran, en lo sucesivo, a desempeñar algunos de aquellos cargos; y 4.º Que las vacantes que ocurran en lo sucesivo en los cargos de Secretarios de Tenencia, sean provistadas por concurso entre Oficiales segundos de la Secretaría Municipal, salvo derechos creados previamente por el Ayuntamiento.

Se aprueba el dictamen con las siguientes en-

miendas: una, suscrita por el Iltre. Sr. Calderó, proponiendo que al artículo cuarto del dictamen, donde dice «que las vacantes que ocurran en lo sucesivo en los cargos de Secretarios de Tenencia, sean provistadas por concurso entre Oficiales segundos», se añada la palabra «Letrados»; otra, del Iltre. Sr. Calderó, interesando: Que todos los funcionarios que actualmente desempeñan el cargo de Secretario de Tenencia de Alcaldía que no reúnan las condiciones que se expresan en el dictamen, no puedan ser removidos de sus puestos ni perder dicho carácter de Secretario de Tenencia, sino en virtud de expediente instruido al efecto; y otra, firmada por el Iltre. Sr. de Riba, que dice lo siguiente: Que en el apartado tercero, después de las palabras «entendiéndose que estos derechos se refieren exclusivamente a los funcionarios que en la actualidad desempeñan dicho cargo», se añada «y a los que tengan reconocido especialmente el derecho a desempeñarlo».

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Uno, para que se encomiende a la casa «Hartmann y C.ª», por ser sus notas las más baratas, el suministro del aparato que necesita el enfermo Pedro Reguart, por 20 pesetas, y el destinado a María Roig, por 175 pesetas, con cargo, ambas cantidades, a la votada para estos gastos.

Otro, para que, en virtud del concurso celebrado al efecto y por ser la nota más conveniente, se encargue a D. Juan Serrat y por la cantidad de 714 pesetas, la recomposición y cambio del astracán de las 51 pellizas de los individuos de la Sección montada de la Guardia Municipal, y que para responder de este compromiso constituya el depósito de 71'40 pesetas, importe del 10 por 100 del referido suministro.

Otro, designando para cubrir tres vacantes existentes en el Cuerpo de Escribientes, a los señores D. Pedro Solé Llavayol, D. José Gené Clauchet y D. Enrique Albert Biguer, por ser los primeros en el escalafón de los Aspirantes a Escribientes, los cuales percibirán, en el desempeño de su nuevo cargo, los haberes consignados en Presupuesto a los de su clase.

Otro, para que se abone a D.ª Teresa Rodón, viuda del Auxiliar D. Antonio Casanovas, la cantidad de 595'80 pesetas que en concepto de diferencia de haber le correspondía percibir al referido funcionario.

Otro, para que sea anulado el talón número 38,502 extendido a nombre de D. Juan Balagué, relativo al pago del arbitrio sobre rótulos por el que tiene colocado en el piso primero de la casa número 252 de la calle de Salmerón y se extienda nuevo talón a nombre de dicho señor, de importe 15 pesetas, por el propio concepto, por ser esta la cantidad que le corresponde satisfacer.

Otro, para que se anulen también los talones

números 22,795, 15,759 y 56,425, extendidos a nombre de la Sociedad anónima «El Tibidabo», relativos al pago del arbitrio de una cerca de precaución que tuvo colocada en la Avenida del Tibidabo para construcción de un kiosco, y se extiende nuevo talón a nombre de dicha Sociedad por el propio concepto, de importe 106'45 pesetas, por cuanto es la cantidad que debe satisfacer con arreglo al tiempo que estuvo colocada.

Otro, para que se extienda un talón a nombre de D. Pedro Dalmau, de importe 220 pesetas, como complemento del pago del arbitrio sobre Rótulos, por los que tiene instalados en el número 39 de la Ronda de San Pablo, chafán a la calle del Campo Sagrado, por cuanto es esta la diferencia que debe satisfacer con arreglo a la liquidación practicada.

Otro, por el que se autoriza para que se anulen los talones de 100 y 50 pesetas, respectivamente, extendidos a nombre de D. J. Alejandro Riera, Sociedad en Comandita, correspondientes a 1912, relativos al arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que poseen en la calle de Nápoles, número 166, por cuanto ya tienen satisfecho dicho arbitrio, según talón número 110,078 correspondiente al año 1913.

Otro, desestimando la instancia de D. Tomás Vendrell, solicitando la anulación del talón número 51,398, correspondiente al año 1915, relativo al pago del arbitrio sobre Conservación y limpieza del alcantarillado, que afecta a la finca número 55 de la calle de San José, por cuanto dicha finca está sujeta al pago del referido arbitrio.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º Que se inutilice, con taladro, un título de la Deuda y sus cupones adheridos, correspondiente a la Obligación Municipal del Interior de esta ciudad, Serie B, número 76,275, que ha presentado deteriorados la señora viuda de Antoniò Mateu, en instancia presentada al Excmo. Ayuntamiento en 13 de Diciembre próximo pasado, y la expedición de un segundo ejemplar de dicho título, que solicita la nombrada señora, con los cupones adheridos desde el número 41, de vencimiento en 30 de Septiembre último y años sucesivos, de los que la solicitante acompaña residuos suficientes para la lectura de sus detalles esenciales; 2.º que se extienda el aludido segundo ejemplar del título de referencia, en un impreso correspondiente a título de la Serie B de la Deuda Municipal Interior de esta ciudad, de los que sin numerar tiene en custodia la Depositaria Municipal para casos análogos al presente; 3.º Encargar a la casa «Henrich y Compañía», la impresión de la numeración correspondiente en el nuevo ejemplar de la expresada Obligación Municipal, y que se anote en el mismo el acuerdo Consistorial relativo a su expedición; 4.º Que una vez extendido en la expresada forma el segundo ejemplar del título aludido, sea entregado a la nombrada señora viuda de Antonio Mateu, previo el pago de los gastos que haya ocasionado su expedición; y 5.º Que a la matriz correspondiente sean adheridos el título

taladrado y a continuación la matriz del nuevo ejemplar expedido, anotando en el reverso de ésta la expedición del ejemplar del título correspondiente.

COMISIÓN DE FOMENTO

Diez y siete, concediendo, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, los permisos siguientes: a D. José Amargós Pellicer, para derribar y reconstruir la repisa de un balcón del piso primero de la casa número 1 de la calle del Pino; a D. José María Sarjús Barbany, para construir un albañal en la casa número 21 de la calle de Ramón Batlle; a D. Salvador Abad, para adicionar tres pisos a la casa compuesta de planta baja y un primer piso, de su propiedad, situada en la calle de Ventalló, esquina a la de Zola; a D. Pedro Padrós Gras, para construir una casa de bajos en un solar de su propiedad, sito en la calle de las Oliveras, de la barriada del Guinardó; a D. Juan Bertrán Busquets, para reparar el albañal de desagüe de la casa número 13 de la calle de Buenavista; a don Román Fabra y Puig, en nombre y representación de la Compañía anónima «Hilaturas de Fabra y Coats», para construir cuatro casas, compuesta, cada una, de planta baja, con un pequeño cubierto detrás, un piso primero de menos superficie y un segundo piso, aún de más reducidas dimensiones, y practicar cuatro aberturas en solares, con fachada al Paseo de Santa Eulalia, y construir cuatro casas, que constará, cada una, de planta baja y un piso en el cuerpo de edificio detrás de aquélla, en solares con fachada a la calle de Barcelona, practicando cuatro aberturas en el muro de cerca; a D. Joaquín Maduell, para reparar el albañal de desagüe de la casa número 7 de la calle de San Jerónimo; a D. José Comas, para construir un albañal en la casa número 71 de la calle de Verdi; a D. Juan Casas Bigas, para construir un albañal en la casa número 49 de la calle de Bartrina; a D. Francisco Camprubí, para establecer un vado en la acera para el paso de carruajes, a través de la misma, frente a la casa número 2 de la calle de la Estrella; a D. A. Manoury y Grau, para establecer un vado en la acera para el paso de carruajes, a través de la misma, frente a la casa números 16 y 18 de la calle de las Tapias; a D. José Soligó, para establecer un vado en la acera para el paso de carruajes, a través de la misma, frente a la casa, sin número, de la calle de Vilamur; a D. Rafael Coderch y Serra, para construir un solar con fachada a la calle de Canals y Plaza de Calvó, un muro de contención y los de cerca correspondientes; a D. Juan Escofet, para pintar la fachada de la casa números 6 y 8 de la calle del Remedio, de la barriada de Las Cortes de Sarriá; a D. Santiago Sala y Porta, apoderado de D.ª María Luisa Sala y Porta, para abrir un portal y una ventana en los bajos de la casa número 16 de la calle de Durán y Borrell; a D. Manuel de Miró, para modificar la cubierta

de un cobertizo construído en la casa número 26 de la calle del Conde del Asalto, y adicionar en otro un piso; a D. Felipe Barnolas Cabot, para practicar obras interiores en la casa número 45 de la calle de Balcells, consistentes en el derribo y reconstrucción de tabiques; a D. Salvador Sau y Treserras, para construir un albañal longitudinal que conduzca a la cloaca pública de la calle de Gavá las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 16 de la calle de Vilasar, de la barriada de Sans; a D. Manuel Blasi y Campí, para construir una casa-torre, compuesta de planta baja, un primer piso y desván, en un terreno que posee en la calle de Verdi, enclavado en la finca llamada «Casa Pujol», de la barriada de San Andrés de Palomar, en una urbanización aprobada; a D.^a Francisca Figueras Cortes, para construir un albañal en la casa número 52 de la calle Riera de San Miguel; a D. Antonio Esteve, para construir un horno, destinado a torrefacción de cacahuetes, en los bajos de la casa número 21 de la calle de la Cadena, previo pago de los derechos establecidos; a D. Agustín Guardia, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a taller de ebanistería, en los bajos de la casa número 63 de la calle de Casanova, previo pago de los derechos establecidos; a D. Leopoldo Giménez, para instalar un electromotor de cinco caballos y una hornilla con caldera abierta, con destino a taller de pintar y bruñir curtidos, en los bajos del edificio número 12 de la Carretera antigua de Valencia, previo pago de los derechos establecidos; a D. Ramón Plo, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a taller de lampistería, en los bajos de la casa número 564 de la calle de Cortes, previo pago de los derechos establecidos; a D. Antonio Nadal, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de lampistería, en los bajos de la casa número 12 de la calle de Bailén, previo pago de los derechos establecidos; a D. José Sagarrá, para instalar un electromotor de nueve caballos, destinado a taller de carpintería, en los bajos del edificio núm. 590 de la calle del Consejo de Ciento; a D. Juan de Muga Resta, para instalar un electromotor de 0'5 caballos en el taller de imprenta establecido en los bajos de la casa número 54 de la calle de Balmes; a D. José Parés, en nombre y representación de la razón social «Leach y Alsina», para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a fabricación de cápsulas metálicas, en los bajos del edificio número 125 de la calle de Villarroel; a D.^a María Lúchez, viuda de Puigjaner, para instalar tres electromotores de la fuerza respectiva de 0'20, 0'125 y 0'125 caballos, con destino a taller de festones, en el piso primero de la casa núm. 4 de la Plaza del Rey, concediéndose este permiso a título de precario, o sea por durante el beneplácito del Ayuntamiento, y que la concesión se comunique a D. Juan Cabot, en méritos de la reclamación que tiene producida contra el funcionamiento de la referida industria; a D. Federico Casas Negre, en nombre y representación

de D. Joaquín Marsans Peix, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a elevar agua, en la casa-torre, sin número, situada en el Paseo de Nuestra Señora del Coll, previo el pago de los derechos correspondientes, los que, de no haberlos satisfecho durante la tramitación de este expediente, deberán serle exigidos por la Agencia Ejecutiva de este Municipio, a cuyo efecto se comunicará el presente acuerdo a la Administración de Impuestos y Rentas; a D. Antonio Ventura, para modificar un portal de la casa número 3 de la calle del Ave María, y revocar, estucar y pintar la fachada, previo el pago de 24 pesetas en concepto de derechos; a D. José Forn, para reparar el terrado de la casa número 10 de la calle de Cervelló, en una extensión de veintitrés metros superficiales, previo el pago de 9'20 pesetas en concepto de derechos; a D. José Pallás y Sala, para construir una casa en el solar número 57 de la calle de Amigó; a D. Andrés Molins, para construir una casa en un solar de la calle de Pujolet, en proyecto; y a D. Pedro Enrich, para construir unos almacenes en terrenos situados junto a la Riera de Tena y prolongación de la calle de Santo Tomás.

Otro, ratificando la orden de suspensión de las obras de ampliación del piso tercero y de adición de un cuarto y quinto en la casa número 170 de la calle de la Travesera, decretada por la Alcaldía con fecha 7 del próximo pasado Noviembre, denegando el permiso que D. Eusebio Subirá solicita para las aludidas obras, hasta que haya derribado un sexto piso que ha construído en la propia casa, y con cuya construcción resultan infringidos los artículos 117, 118 y 119 de las Ordenanzas Municipales, y disponiendo se prevenga al propio interesado que, de no efectuar el expresado derribo en el término de treinta días, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán cuantas medidas coercitivas haya lugar.

Otro, para que se entienda terminado y sin efecto el expediente promovido por D. Fernando y D. José M. Huelin, para instalar un generador de vapor y un electromotor en el edificio núm. 28 de la calle de Santa Agueda, por resultar, de informe de la Inspección Industrial, que los referidos aparatos y la maquinaria que habían sido instalados en dicho local, y por cuya instalación fueron satisfechos los derechos provisionales, han sido arrancados, habiéndose desistido de practicar la industria proyectada.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y reservándose el mismo el derecho de modificar el permiso y hasta de retirarlo siempre que por cualquier motivo lo crea conveniente, debiendo en este caso el concesionario reponer las cosas a su actual estado, sin derecho a indemnización alguna, se autorice a D. Francisco Solé para renovar el rótulo existente en la acera de frente a la casa número 14 de la calle del Pino, substituyéndolo por otro construído con losetas de cemento comprimido, sujetándose al

croquis acompañado y ateniéndose a las condiciones fijadas por la Oficina facultativa de Urbanización y Obras, a cuya Jefatura deberá dar aviso un día antes de empezar los trabajos; y 2.º Que se imponga al concesionario el arbitrio anual de 20 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice a don J. Renom Garriga para construir un rótulo con losetas en la acera de frente a la casa número 56 de la calle de Salmerón (Gracia), sujetándose al croquis acompañado y ateniéndose a las condiciones fijadas por la Oficina facultativa de Urbanización y Obras, etc.; y 2.º Que se imponga al concesionario el arbitrio anual de 15 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta, de importe 199'50 pesetas, presentada por el Notario D. Domingo Roca, por derechos y adelantos por la escritura de adquisición, por el Ayuntamiento, de un inmueble necesario para la apertura de la calle de Vasconia (San Andrés), propiedad de D.ª Ramona Balaret.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de construcción de adoquinado y aceras y colocación de bordillo en la calle de Alfonso XII (San Gervasio), las cuales han sido llevadas a cabo por la Sociedad contratista «Fomento de Obras y Construcciones», en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 3 de Noviembre de 1914, ascendiendo su importe a la cantidad de 73,691'32 pesetas.

Otro, aprobando la modificación del artículo 42 del pliego de condiciones que ha regido para las subastas relativas a la construcción del adoquinado de la calle del Torrente de la Olla, en el trayecto único que de la misma falta pavimentar, o sea desde la Travesera de Dalt hasta la calle del Descubrimiento, bajo el tipo de 54,639'51 pesetas, rigiendo en todo lo demás el presupuesto anterior y el pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Julio próximo pasado, y que se anuncie nueva subasta de las indicadas obras, rigiendo para la misma el pliego de condiciones modificado en la forma que se cita anteriormente y en los demás acuerdos referentes a la misma.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Uno, aprobando lo siguiente: 1.º Que mediante todos los propietarios de la calle del actual plano oficial de Ensanche conocida comúnmente con el nombre de Pasaje de Wifredo, paralela a los trayectos de las calles de Cortes y Diputación, se ratifiquen en la cesión del terreno vial, así como también de todos los servicios de urbanización en la misma existentes, ofrecida por los señores don Pedro Casals, D. Bartolomé Garriga, D. Juan Xancó, D. J. Admetller, D. Rafael Estela, señores herederos de J. Juanichich, D. Pedro Vivé, don Baldomero Ferrer, D.ª Leonor García, D. Jaime Vidal y D. Agustín Batista, en su instancia de

30 de Abril último, se acepte la cesión de dichos terrenos y obras de urbanización en los mismos comprendidas, subordinando la efectividad de tal aceptación al cumplimiento de lo prevenido en los extremos que siguen, de modo que dicha cesión no motive efecto alguno para el Ayuntamiento mientras no quede definitivamente resuelto y terminado lo prevenido en los propios extremos; 2.º Que por la Sección 2.ª de Urbanización y Obras se formule el oportuno proyecto para la inclusión a la relación 1.ª de las calles de Ensanche que previene la legislación vigente para dicha zona, del trayecto vial de que se trata, a fin de que, una vez formulado y aprobado por el Ayuntamiento, pueda elevarse a la sanción del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y 3.º Que una vez aprobada dicha clasificación por el expresado Centro Ministerial y libres de cargas los terrenos que se ofrecen, lo cual deberán efectuar a sus costas los propietarios y en forma que la escritura hacedera pueda producir en el Registro de la Propiedad el oportuno asiento de cancelación del domicilio privado, se remitan los antecedentes al señor Notario de turno para que proceda a redactar la oportuna minuta de cesión, a fin de que, después de aprobada ésta por la Corporación Municipal y firmada, pueda en lo sucesivo considerarse dicho trayecto vial del dominio público.

Dos, aprobando para su pago las siguientes relaciones valoradas: una de los trabajos de reparación de afirmados de paseos del Ensanche, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del pasado año, realizadas por el contratista D. Simón Dot, de importe 18,363'78 pesetas; y otra, también de los trabajos de reparación de afirmados de paseos de Ensanche, durante los meses de Agosto y Septiembre últimos, realizadas por el mismo contratista, y que asciende a la cantidad de 17,860'51 pesetas.

Cuatro, aprobando para su pago las cuentas siguientes: una, relativa al agua consumida en las fuentes públicas del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Septiembre último, presentada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», de importe 11,636'54 pesetas; dos, relativas al agua suministrada durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, con destino a la fuente pública de la calle de Aribau y al sumidero de la calle de Cortes, cruce con la de Tarragona, presentadas por la «Empresa concesionaria de aguas subterráneas del río Llobregat», de importe 31'50 pesetas y 169'35 pesetas; cuatro, relativas al agua suministrada con destino a los riegos de vías públicas del Ensanche, durante el mes de Octubre último, una, de la citada Empresa, de importe 931'80 pesetas, otra de la misma Empresa, de importe 1,036'62 pesetas, otra de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», de 2,575'60 pesetas, y otra de la misma Sociedad de aguas, de 3,862'30 pesetas; y otra, relativa a las reparaciones de contadores de fuentes públicas del Ensanche, durante el mes de Septiembre último,

presentada por la misma Sociedad de aguas, de importe 138'75 pesetas.

Otro, para que, por el precio de 23,586'51 pesetas, se enajene a favor de D. Pedro García Faria una parcela del antiguo Torrente de la Olla, situada en la manzana limitada por las calles Gran vía Diagonal o Argüelles, Clarís, Lauria y Córcega, de extensión superficial ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta y un decímetros, diez centímetros cuadrados; lindante, al Norte, con el propio Torrente de la Olla; al Este, en parte con semi-torrente que linda con propiedad de los sucesores de E. Lebón y C.^{as}, y el resto con propiedad de los señores Freixa; al Sur, con la Gran vía Diagonal o Argüelles, y al Oeste, con terreno del señor Faria; cuya parcela se halla comprendida dentro del trayecto del camino torrente de que procede, declarado sobrante por acuerdo del Ayuntamiento de Gracia en 8 de Enero de 1897; 2.º Que el anterior precio se entenderá completamente limpio, de modo que todos los gastos que se ocasionen, tanto la previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento como la oportuna escritura de enajenación, sean de la clase que fuesen, e incluyéndose entre ellos por consiguiente el impuesto de derechos reales que por ambos conceptos tal vez corresponda satisfacer, vendrán en absoluto a cargo del comprador; y 3.º Que se remitan los antecedentes del asunto al Notario que por turno corresponda, a fin de que dicho funcionario redacte y remita la minuta de escritura de venta de la descrita parcela.

Otro, para que, por el precio total de 1,669'50 pesetas, se encargue a D. L. Montaña la confección y suministro de veintiún trajes a medida, compuestos de americana, chaleco, pantalón y gorra, todo de vicuña azul, con arreglo a los requisitos consignados en el anuncio correspondiente al concurso con tal objeto celebrado.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, para que se abone a D.^a Rosa Guardiola Pérez, viuda del Vigilante de Consumos D. Salvador Pons Izquierdo, la paga que habría correspondido a su difunto esposo en el mes de Noviembre último en que falleció, y además otra mensualidad por vía de gracia.

Otro, para que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento vigente para la administración y exacción del impuesto de consumos durante el año 1917, se cobren por las primeras materias los derechos de consumos en las fábricas de esta ciudad con referencia a las especies «Aguardientes y licores, conservas de aves, de carnes, de frutas y de pescado, chacolí, embutidos de todas clases, purés, sidra y queso», y los arbitrios sobre «Acido sulfúrico, agua de azahar, colores, gomas, perfumería, resinas y asfaltos, tierras para pintar, dextrinas, dulces, féculas, horchatas en polvo, lejías, vermouthe y turrón»; cobrándose los derechos por el producto

elaborado en las especies de consumos «Aceites, alcohol, bencina procedente de la destilación del petróleo, bujías, cirios y velas, cerecina, cerveza, conglomerados de carbón, conservas de hortalizas y verduras, estearina, hielo, jabón, grasas comestibles, oleínas y parafinas»; y los arbitrios sobre «Vinos generosos y dulces de cualquier graduación y secos excedentes de 16º, vinos espumosos, vinagres, almidón, galletas, pastas para sopa, salvados, silicato de sosa, pinturas, masillas y másticos y pastas para engrase, bencinas no procedentes de la destilación del petróleo, benzones y naftas, naftas en bruto, aguarrás, tintas litográficas y tipográficas y barnices».

COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Uno, aprobando para su pago la relación valorada remitida por el señor Jefe de la Sección facultativa de Hacienda, de importe 1,530 pesetas, que se abonará a D. Eduardo Filvá y Hortal, en pago de las obras realizadas por dicho señor, para el arreglo del local destinado al aparato triquinoscopio y a la construcción de un departamento destinado a la recaudación de Consumos en el Matadero de San Martín, en virtud de acuerdo Consistorial de 29 de Febrero último.

Otro, para que, a tenor de lo prevenido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Mataderos y previo el pago de los derechos correspondientes, se autorice a D.^a Paula Alejandro Urgellés para que, en su calidad de abastecedor, pueda dedicarse al sacrificio de reses en el Matadero general, disfrutando de los beneficios que se conceden a los demás abastecedores del citado Matadero, por reunir las condiciones que dicho precepto reglamentario exige, según se acredita por el recibo de la contribución industrial correspondiente.

Otro, aprobando: 1.º Que se conceda un plazo de diez días a los aprendices de Matarife para que soliciten concurrir a los ejercicios de oposición de una plaza de Auxiliar de Matarife, vacante por defunción de Antonio Roda que la desempeñaba; 2.º Que a tenor de lo prevenido en el artículo 69 del vigente Reglamento de Empleados y del acuerdo Consistorial de 14 de Septiembre último, el Tribunal censor lo formen el Ilustre señor D. Juan Colominas Maseras, delegado por esta Comisión, el abastecedor D. J. Batista, como persona práctica, D. José Mas, Veterinario Municipal, un Revisor o Auxiliar práctico y un Matarife, designados los dos últimos por sorteo el día anterior al en que hayan de tener lugar los mencionados ejercicios; y 3.º Que se autorice al expresado Tribunal para disponer el modo y forma en que deberán verificarse los expresados exámenes y designar el empleado de Mataderos que deberá actuar como Secretario del mismo.

Otro, aprobando la cuenta que se acompaña, presentada por D. Ramón Solé como Presidente de la Cooperativa de Pequeños Patronos carreteros, y que se consigne su importe de 255 pesetas, como

crédito reconocido en el primer Presupuesto que se forme, para su pago en tiempo oportuno a favor de dicho señor, para el servicio de extracción de letrinas y residuos del Matadero de San Martín, durante el mes de Noviembre último.

Otro, por el que se declara excedente al Aprendiz primero de Mataderos D. Segundo Santanera, que se encuentra actualmente procesado, siempre que, como resultado de las actuaciones que se le siguen, se le declare exento de responsabilidad; 2.º Que para substituirle en el cargo que ha dejado de desempeñar, se nombra a D. Juan Solanas Cañellas, que es el Aprendiz de segunda más antiguo, según informe del Negociado Central, y con el jornal asignado a los de su categoría; y 3.º Que para ocupar la vacante que producirá el ascenso del señor Solanas sea nombrado D. Ramón Bofarull con el jornal diario de 2'50 pesetas, consignado en Presupuesto a los de su clase.

Otro, para que, por la cantidad total de 996'19 pesetas, se encargue a D.ª Juana Grau, como concesionaria que es de la contrata vigente de material eléctrico, el suministro e instalación de luces y varias reparaciones en los distintos departamentos del Matadero de San Martín, cuyo importe puede abonarse con cargo a la consignación destinada a la citada contrata de suministro de material eléctrico para las dependencias municipales.

Otro, aprobando el acta de recepción provisional, remitida por el señor Jefe de la Sección facultativa de Hacienda, de las obras de construcción de adoquinados, pavimentos y otras en el Matadero general, las cuales han sido ejecutadas por D. Francisco Oliveres, en virtud de la contrata que le fué adjudicada por el Excmo. Ayuntamiento en 15 de Julio último.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, concediendo a D.ª Antonia Monguillot y Rueda, un duplicado del título extraviado del hipogeo de clase 6.ª, número 52, de la Vía de San Olegario, Agrupación 4.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, cuyo primitivo iba extendido a su nombre, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, autorizando para que mediante el pago de 50 pesetas, que según tarifa corresponde por derechos de limitación, se inscriba en los libros de registro correspondientes, y al dorso del título del hipogeo columbario de clase 6.ª bis, propiedad de D.ª Ignacia Caminals, viuda de Puig, número 111 de la Vía de San Jaime, Agrupación 11.ª del Cementerio del Sud-Oeste, la cláusula de que dicha sepultura quede perpetuamente clausurada.

Otro, por el que se aprueban los planos que se acompañan al dictamen, y se otorga a D. Dionisio Millán y Albiac el permiso competente para, con arreglo a dichos planos, construir un panteón en el terreno de su propiedad, número 70, de la Vía

de San Olegario, Agrupación 5.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 2,092'25 pesetas por derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones y reglas formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios en el informe que también se acompaña al dictamen, emitido con fecha 27 de Diciembre último.

Otro, concediendo a los consortes D. Ricardo Botey y D.ª Mercedes Foncuberta el competente permiso para modificar los montantes de las sepulturas superiores, a fin de agrandar el espacio entre ellos, y convertir en dos los cuatro compartimientos de la cripta del panteón arco-cueva de su propiedad, número 7, de la Vía de San Juan Bautista, Agrupación 9.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 20 pesetas por los correspondientes derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Rovira, Ribalta y Callén, del tenor literal siguiente: «1.º Que se declare urgente; y 2.º Que ínterin se arbitra por la Comisión de Hacienda consignación expresa, mediante transferencias o por apertura de un crédito especial en Presupuesto hacedero, para satisfacer al personal del Cuerpo de Bomberos los haberes por el mismo devengados en el próximo pasado mes de Diciembre, le sean éstos abonados con cargo a la consignación del capítulo 2.º, artículo 6.º, partida 1.ª del Presupuesto vigente, que será oportunamente repuesto.» (Aprobada.)

Otra, de los Iltres. Sres. Llopis, de Figueroa, Ulled, Vila Marieges y Munné, interesando: «1.º Que se declare urgente; 2.º Que se autorice a Comisión de Hacienda para que pueda celebrar conciertos individuales con las Sociedades afectadas por el impuesto o arbitrio sobre Círculos y Casinos de recreo, al tipo del 20 por 100 del alquiler que satisfagan, o sea la mitad del que debieran satisfacer según la ley; 3.º Que los conciertos que se celebren deberán ser sancionados por el Ayuntamiento, debiendo los concertantes satisfacer la totalidad del importe al serles comunicado el acuerdo Consistorial.» (Pase a la Comisión de Hacienda.)

Otra, de los Iltres. Sres. Durán, Bofill y Vila Marieges, concebida en los siguientes términos: «1.º Que se declare urgente; 2.º Que correspondiendo a la invitación hecha al Ayuntamiento por el Centro Autonomista de Dependientes del Comercio y de la Industria, con motivo de celebrar un gran festival náutico en el cual se disputará el campeonato de remo de Cataluña, se designe una Comisión de Concejales para que, en representación de la Corporación Municipal, asista a dicho festival, que se celebrará el domingo, día 7 de los corrientes; y 3.º Que a fin de dar mayor realce a la indicada fiesta, acuerde el Ayuntamiento

que a dicho acto asista la Banda Municipal.» (Retirado el tercer extremo y aprobados los demás.)

Otra, suscrita por los Iltes. Sres. Andreu, Vila Mariages y Jover, interesando: «1.º Que se declare urgente; 2.º Que se entregue a la entidad

«Nostra parla» la cantidad de 500 pesetas, para contribuir al festival que se celebrará el día 6 en el Palacio de Bellas Artes, cedido por V. E., cargando esta cantidad al capítulo 9.º, artículo 3.º, partida 1.ª» (Aprobada.)

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 29 DE DICIEMBRE DE 1916 AL 4 DE ENERO DE 1917

CONCEPTOS	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas	Día 31 Pesetas	Día 1 Pesetas	Día 2 Pesetas	Día 3 Pesetas	Día 4 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes.	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	11,600	19,782'30	—	—	—	20	4,991'65	56,595'95
Mataderos	2,751'70	6,748'20	—	—	—	2,913'30	5,457'95	15,851'15
Tracción urbana	1,352'55	4,261'25	—	—	—	1,157'85	4,720	11,491'65
Cementerios	1,302'50	1,128'58	—	—	—	4,920'72	1,139	8,490'60
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública	251'25	2,687'25	—	—	—	10	10	2,938'50
Licencias para construcciones	5,156'50	15,077'85	—	—	—	1,492'27	994'67	20,721'27
Servicios especiales	6,572'18	16,761'92	—	—	—	47'72	44'72	25,226'54
Sello municipal	754'95	1,277	—	—	—	524'50	897'80	3,454'25
Establecimientos públicos	15'10	527'45	—	—	—	—	—	540'55
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	144 45	22,345'97	—	—	—	—	—	22,490'42
Beneficencia	—	300	—	—	—	—	—	300
Instrucción pública	—	210	—	—	—	—	—	210
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	2,000,025'19	—	—	—	—	—	2,000,025'19
Resultas	—	6,565'62	—	—	18,116'55	99,472 28	5,756'92	129,909'37
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	51,282'27	48,509'52	—	—	—	15,724'38	51,967'54	125,485'51
Impuesto sobre otras especies	11,554'38	22,519'44	—	—	—	15,788'42	16,231'20	66,075'44
Impuesto arbitrarios adicionales	4,288'54	9,755'30	—	—	—	6,291'70	5,048'47	25,564'01
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	18'75	79'50	—	—	—	—	—	98 25
Reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	74,785'12	2,178,537'92	—	—	18,116'55	146,363'14	75,239'92	2,495,040'65

Junta local de Reformas sociales

SESIÓN DEL DÍA 2 DE ENERO DE 1917

Fué presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Alfonso, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de varias actas de inspección verificadas por Vocales inspectores a fábricas y talleres; de las realizadas por el Inspector provincial de la zona sud-Oeste a dos fábricas, con apercibimiento a los patronos respectivos, y de la relación de sesenta inspec-

ciones llevadas a cabo por el mismo Inspector provincial, desde el 17 de Septiembre al 30 de Diciembre de 1916.

Dirigir al Teniente de Alcalde del Distrito VII una comunicación aplaudiendo su celo en la formación del oportuno expediente contra un patrono infractor de la ley del descanso dominical, por haber comprobado los Vocales inspectores, al visitar su fábrica, que se hacía trabajar los domingos a los aprendices.

Nombrar Inspectores del trabajo en este término municipal, para el primer semestre del corriente año, a los Vocales patronos D. Pedro Sanz, D. Pedro Blan-

xart, D. Ramón Almirall, D. Gabriel Bassas, D. Félix Comas, D. José Gramona y a los Vocales obreros don Juan Vidal, D. José Martí, D. Francisco Gómez, don Vicente Viure, D. Ramón Folch y D. Manuel Díaz.

Archivar, a los efectos de la Ley, de conformidad con los dictámenes de la ponencia, los Reglamentos particulares de trabajo de la fábrica de géneros de punto de D. Enrique Fábregas; de la de Arte en metales y artículos de fantasía de D. Francisco Masvidal; de la imprenta de D. Manuel Ponsa; de los talleres de la señora viuda de R. Casals e hijos; de la imprenta y encuadernación de D. Enrique Badía; del taller de carpintería de D. José García; del de piedra artificial de D. Federico García, de la fábrica de peladillas y caramelos de D. Ramón Soler; del taller «Unión de Fotograbadores, S. A.», y de la fábrica de embalajes de D. Francisco Camarasa.

Remitir al Instituto de Reformas Sociales, los interrogatorios diligenciados de las huelgas de obreros del arte textil, en gran número de fábricas y de trabajadores en extracción de arena de la playa de Somorrostro.

Oficiar al Decano del Cuerpo Médico Municipal dando más facilidades a los dignos individuos que lo componen, para poder continuar prestando tan excelentes servicios en el reconocimiento que les encomienda la Ley, de menores de edad que han de trabajar en los talleres y fábricas.

Que se inspeccionen algunos centros de trabajo que han sido objeto de denuncia.

Subastas y Concursos

SUBASTAS

ANUNCIADAS:

Se anuncia al público la segunda subasta para la construcción de una cloaca en la calle de Luchana, desde la casa Framis hasta la calle de Enna, y en esta última, desde la calle de Luchana hasta la de la Llacuna, bajo el tipo de 79,732'74 pesetas, y con arreglo a las condiciones que rigieron para la primera subasta y que fueron insertas en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Septiembre último y en el *Boletín Oficial* de la provincia de 5 de Octubre próximo pasado, y cuyo acto se celebrará en estas Casas Consistoriales treinta días después de publicado el presente anuncio en el primero de dichos periódicos oficiales o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

CONCURSOS

ANUNCIADOS:

Acordado por el Ayuntamiento abrir concurso para la adjudicación por un año de la facultad de aprovechar la cerda de las reses que se sacrifican en los Mata-deros de esta ciudad, entendiéndose que el adjudicatario deberá proceder al arranque de la cerda mecáni-

camente y en forma que no cause retardo en las operaciones de la matanza; se hace público, a fin de que llegue a conocimiento de los industriales o personas interesadas, que dentro del término de quince días hábiles, a contar del día 2 del corriente, se admitirán ofertas o proposiciones en la Sección de Hacienda (Negociado de Abastos) de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, quedando en libertad la Comisión del ramo, para declarar desierto el concurso, caso de no convenir a los intereses municipales las proposiciones que se presenten.

Se abre concurso para adjudicar las obras de excavación de mil hoyos en el Paseo Central de la Exposición, destinados a la plantación de arbolado, bajo el presupuesto de 5,500 pesetas y con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en las oficinas del Certamen (Pabellón Regio Parque), admitiéndose proposiciones hasta el día 12 de los corrientes, a las doce de la mañana.

Se abre concurso para la apertura de zanjas, destinadas a la colocación de tubería en el Paseo Central de la Exposición, desde la caseta depósito de aguas hasta la carretera del Castillo, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en las citadas oficinas. El presupuesto de la obra es de 3,721'50 pesetas, pudiendo presentarse proposiciones hasta el citado día, también a las doce de su mañana.

Se abre concurso para la adjudicación de las obras de explanación de la zona baja de la Exposición con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en las mismas oficinas, bajo el presupuesto de 68,896'47 pesetas, pudiendo presentarse proposiciones hasta el referido día, a las doce de la mañana.

Todos los sábados en la Mayordomía Municipal, están de manifiesto los modelos de impresos que se necesitan para las oficinas municipales, a fin de que los señores impresores que deseen suministrarlos, puedan examinarlos y presentar notas de precios.

Prórroga

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en Consistorio de 26 de Octubre último, se anuncia al público que el plazo de exposición del Proyecto de enlaces y general de urbanización del término municipal de esta ciudad, tanto por lo que afecta a la zona del Interior como a la de Ensanche, se prórroga por treinta días hábiles, a contar del día 9 del corriente.

Tarifa de Precios

DE LOS COMESTIBLES QUE SE EXPENDEN EN LOS MERCADOS DE ESTA CIUDAD

CARNES			Cantidad	Ptas.	Ptas.
Buey y Ternera					
<i>Pierna</i>					
			Buey	Ternera	
Garreta	Kilo	2'50	2'75		
Monazillo	»	2'50	3		
Contratapa	»	3	3'25		
Tajo redondo	»	3	3'75		
Tapa	»	3	3'25		
Babilla	»	3	3'25		
Cadera	»	3	3'25		
Tajo largo de la culata	»	3	3'25		
<i>Costillar</i>					
Solomillo	»	5'50	5'50		
Costillar	»	3	3'25		
Falda magra	»	1'75			
Mulla	»	1'75	1'75		
Punta costillar	»	1'75	1'75		
Tajo de envolver	»	3	3		
<i>Cuarto delantero</i>					
Cuello	»	1'75	1'75		
Pecho	»	1'75	1'75		
Costilla magra	»	1'75	1'75		
Costillas descargadas	»	2'75	3		
<i>Espalda</i>					
Revés de la espalda	»	2'50	2'75		
Espalda	»	2'75	3		
Espalda (llata)	»	2'75	2'75		
Conejo de la espalda	»	2'50	2'75		
Tajo redondo	»	3	3		
Garreta	»	2'50	2'75		
Carnero y Oveja					
			Carnero	Oveja	
Pierna	»	2'50			
Costillas de lomo con añadidura	»	2'25			
Costillas de lomo sin añadidura	»	2'75			
Costillas	»	3			
Costillas del cuello con añadidura	»	2'25			
Costillas del cuello sin añadidura	»	2'75			
Espalda	»	2'25			
Pecho	»	2			
Punta de Costillas	»	2			
Cuello	»	2			
Cordero y Cabrito					
			Cordero	Cabrito	
Pierna	Kilo	2'75	3'75		
Costillas de lomo	»	2'75	3'75		
Costillas	»	3'75			
Costillas del cuello	»				
Espalda	»	2'25	3'15		
Pecho	»	1'50			
Punta de costillas	»	1'50			
Cuello	»	1'50			
DESPOJOS					
De Buey y Ternera					
			Buey	Ternera	
Cabeza	Kilo	0'75			
Seso	Uno	1'40			
Lengua	Kilo	2			
Hígado	»	1'25			
Tripa	»	1'50			
Patas	Una	0'60			
De ganado lanar					
Cabeza	Uno	0'35			
Seso	»	0'50			
Lengua	»	0'35			
Pulmón	»	0'50			
Tripa	»	0'40			
Patas	»	0'10-0'15			
De cabrito					
Cabeza	Una	0'75			
Seso	»	0'50			
Lengua	»	0'25			
Asadura	»	1'50			
Pies	El par	0'20			
Gallina, Pollería, Conejo, Palomos y Huevos					
Gallina viva	Una de 6	a 7'75			
Un cuarto	» »	1'50 » 2'25			
Medio cuarto	» »	1 » 1'75			
Un cuello	» »	0'40 » 0'60			
Un ala	» »	0'40 » 0'60			
Una pierna	» »	0'40 » 0'60			
Una pechuga	» »	0'60 » 1			
Un retazo	» »	» » 0'25			
Un carpón	» »	0'50 » 1			
Una molleja	» »	0'35 » 0'50			
Un hígado	» »	0'20 » 0'30			
Una tripa	» »	0'10 » 0'20			
Menudillos	» »	0'10 » 0'35			
Un pollo vivo	Uno »	3 » 6			
Pollo cortado	Kilo »	3 » 3'75			
Conejo casero vivo	Uno »	2 » 3			
Conejo cortado	Kilo »	2 » 2'75			
Un palomo	Uno »	1'50 » 2			
Huevos	Dcna.	1'30 » 2			

PESCA SALADA

	Cantidad	Ptas.	Ptas.	Cantidad	Ptas.	Ptas.
Islandia extra seco	Kilo	2		Burros	Kilo de	a 1'75
» corriente seco	»	1'75		Boga	» »	» 1'25
» extra remojado	»	1'75		Barats	» »	» 1'50
» corriente remojado	»	1'50		Calamares	» »	» 3
Noruega extra seco	»			Lisaras	» »	» 3'75
» corriente seco	»			Langosta	» »	» 6'50
» extra remojado	»			Langostines	» »	» 11'50
» corriente remojado	»			Merluza pequeña	» »	» 2'25
Bacalao seco en pedazos	»			Pulpos	» »	» 2
» remojado en pedazos	»			Sepia	» »	» 2'50
				Salmonetes	» »	» 3
				Moluscos	Dena. »	» 0'10-0'15
				Almejas	» »	» 0'15

TOCINO

Carne magra	Kilo de	a 3'25
Lomo	» »	» 4
Manteca blanca	» »	» 3
» morena	» »	» 2'50
Tocino viado	» »	» 3'25
Tocino gordo	» »	» 2'50
Morcilla blanca	» »	» 4
» negra	» »	» 2'50
Jamón sin hueso	» »	» 6
Costilla	» »	» 2'75
Lomo con costilla	» »	» 3'25
Salchichas	» »	» 3
Morcilla cruda	» »	» 6
Espinazo	» »	» 1'75
Hígado	» »	» 2'75
Riñón	» »	» 3
Lengua	» »	» 3
Oreja	» »	» 2'50

Pescados frescos y Crustáceos

Merluza	Kilo de	a 3'75
Lenguado	» »	» 3'50
Besugo	» »	» 1'50
Atún	» »	» 2'25
Congrio	» »	» 2'75
Anguila	» »	» 2
Molleras	» »	» 3'75
Raya	» »	» 1
Sardina	» »	» 1'75
Rape	» »	» 1'75

Verduras, Frutas, Legumbres y otros

Escarolas	Una	a 0'05
Lechugas	»	» 0'05
Alcachofas	Dna. de	0'25 » 1
Pimientos	» »	0'25 » 0'50
Coles	» »	0'50 » 2'50
Brócolis	» »	1 » 1'50
Patatas	Kilo	» 0'20 » 0'40
Tomates	» »	0'25 » 0'50
Guisantes	» »	0'50 » 0'75
Judías tiernas	» »	0'50 » 1
Cebollas	Manojo	0'10 » 0'25
Ajos	»	0'10 » 0'35
Judías secas	Kilo	0'50 » 1
Habas	» »	0'30 » 0'62
Garbanzos secos	» »	1 » 1'50
» remojados	» »	0'30 » 0'60
Arroz	» »	0'50 » 1
Pastas para sopa	» »	1 » 1'25
Pan	» »	0'50 » 0'55
Uva del país	» »	0'75 » 1
» de Valencia	» »	1 » 1'75
Peras	» »	0'50 » 1
Melocotones	» »	» »
Naranjas	Una	» » 0'05
Limones	Uno	» » 0'05
Aceitunas catalanas	Kilo	» » 1
» sevillanas	» »	» » 1'25
Sal	» »	» » 0'15
Azúcar	» »	1'25 » 1'50
Jabón	» »	0'75 » 1

Bases para el suministro de leche a la Casa Municipal de Lactancia

ARTÍCULO 1.º El presente concurso tiene por objeto el suministro de leche a la Casa Municipal de Lactancia.

ART. 2.º La leche debe ser de vaca, y reunir las condiciones siguientes: Densidad, a 15 grados, de 1,025 a 1,035; Manteca, de 3 a 4 por 100; Materias azoadas (caseína y albúminas), de 3 a 3'50 por 100; Sales, de 5 a 7 por 100; Lactosa, de 4'50 a 5'50 por 100; y debe

ser entregada inmediatamente después de extraída de la ubre, tal como sale sin mezcla de ninguna clase.

ART. 3.º Las vacas deberán ser de buena raza, elegidas cuidadosamente y destinadas al sólo servicio de la Casa de Lactancia, exigiendo extrema limpieza del ganado y en especial de las ubres, antes de ser ordeñadas; el encargado de esta función deberá hacerlo previo enjabonamiento y lavado escrupuloso de las manos, recogiendo la leche en recipientes lavados con agua hervida y esterilizados al vapor. Los establos deberán tener suficiente ventilación y cubicación, suelos declives, y éstos, como las paredes, revestidos de

material impermeable, gran caudal de agua suficiente para mantenerlos siempre en estado completo de limpieza.

ART. 4.º Además de las investigaciones que pueda disponer el Excmo. Ayuntamiento, el Director de la Casa de Lactancia, o persona perita que éste delegue, podrán examinar así los corrales, como el ganado, y las operaciones que se practiquen, siempre que lo crean oportuno.

ART. 5.º Los corrales podrán estar establecidos en el término municipal de Barcelona, pero no en su casco antiguo, ni tampoco en la parte del Ensanche ni pueblos agregados en que la densidad de población aconseje la prohibición de esta clase de establecimientos. También podrán los corrales estar situados en otros términos municipales, mediante que disten sólo dos kilómetros de una estación de ferrocarril, y ésta a un máximo de sesenta kilómetros de la de Barcelona, con la misma advertencia que en el artículo anterior con respecto a la densidad de población.

ART. 6.º La leche deberá ser entregada a la Casa de Lactancia a las seis de la mañana, desde el mes de Abril hasta el de Septiembre, ambos inclusive, y de seis y media a siete, en los restantes meses del año.

ART. 7.º Si sobreviniera una enfermedad cualquiera a una res de las destinadas al servicio, deberá ser substituída por otra inmediatamente. Si una enfermedad contagiosa invadiera un corral imposibilitando el servicio en buenas condiciones, deberá suspenderse éste.

Si contra la opinión del veterinario municipal, reclamare el adjudicatario, deberá nombrar un veterinario para que por su cuenta dictamine; si no hubiese acuerdo entre ambos, se nombrará un tercero, por suerte entre cuatro, dos designados por la Administración y dos por el adjudicatario: el dictamen de éste será acatado por ambas partes y los honorarios se satisfarán por mitad. Igual procedimiento se empleará cuando la administración de la Casa de Lactancia no juzgue de recibo alguna partida de leche entregada.

ART. 8.º La falta de entrega de la leche será multada con el quintuplo de su valor, con el duplo si no reúne las condiciones normales y con su importe si la entrega se hace una hora más tarde de la señalada.

ART. 9.º La duración de este contrato será de dos años, a partir del día en que comience el servicio; sin embargo, si alguna de las partes contratantes no lo denunciare antes de tres meses, se considerará prorrogado por un año.

ART. 10. La cantidad que diariamente deberá suministrarse, será la de 300 litros, pero la administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir esta cantidad en un 25 por 100 sin que estas alteraciones puedan tener efecto hasta quince días después del aviso.

ART. 11. La adjudicación de este servicio se hará por medio de concurso, adjudicado a dos o tres suministradores, y por ello, en las proposiciones que se formulen, a más de indicar el lugar donde están instalados los corrales, el precio por litro y la forma de entrega, se expresarán si se acepta la adjudicación por la mitad o por una tercera parte, y las diferentes condiciones que se formulen en uno y otro caso, si la proposición fuese alternativa.

ART. 12. Las proposiciones se presentarán en el Re-

gistro general del Ayuntamiento en días hábiles, durante el plazo de quince días, a partir de aquel en que se insertare el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañados de la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito a que se refiere la base. Transcurrido este plazo, procederá la Comisión de Gobernación en la primera sesión ordinaria que celebre, a abrir los pliegos levantando acta de su número y contenido.

En días sucesivos, se girará una visita de inspección a los locales por una delegación compuesta de señores Concejales y personal técnico. Realizada esta inspección, la Comisión propondrá al Ayuntamiento la adjudicación, en la forma que estime más conveniente dentro de las condiciones de este pliego o de las contenidas en las proposiciones que se acepten, o en otro caso, si lo estimase conveniente, declarará desierto el concurso, sin derecho en ningún caso a reclamación alguna por parte de los concursantes.

ART. 13. Si por causa justificada, como enfermedad de relativo número de ganado, o epidemia, dejara temporalmente alguno de los adjudicatarios de surtir leche vendrán los otros obligados a proporcionar mayor cantidad, pero este aumento no podrá superar al 50 por 100 de la cantidad que hubiere de suministrar diariamente cada uno.

ART. 14. Si alguno de los suministradores fuese dueño de granja y no pudiese enviar la leche inmediatamente después de ordeñada, de modo que se recibiese en la Casa de Lactancia después de dos horas de extraída, deberá ser filtrada y pasteurizada en la granja, enviándola inmediatamente en recipientes adecuados.

ART. 15. Para tomar parte en el concurso, será condición precisa haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de 5,000 pesetas, y los adjudicatarios deberán después constituir depósito definitivo, que será equivalente al 10 por 100 del total importe del suministro anual por que se hubiese adjudicado.

ART. 16. Los casos de rescisión de los contratos, previstos en el artículo 34 y siguientes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, surtirán los efectos en aquellos artículos previstos. Podrá también el Ayuntamiento rescindir el contrato con aquel adjudicatario que no diese exacto cumplimiento a las condiciones del contrato, o que hubiese sido advertido o amonestado dos veces en el transcurso de los seis meses anteriores a la fecha en que se acuerde la rescisión, y en este caso perderá el adjudicatario la fianza de que se trata en el artículo 15.

ART. 17. Para todas las cuestiones litigiosas que dimanen de este contrato, los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de esta capital.

ART. 18. Los adjudicatarios deberán formular la relación valorada del suministro por trimestres, y presentarla dentro del primer mes del siguiente trimestre; el Ayuntamiento, después de los trámites que estime oportunos, abonará el importe de la relación dentro de los dos meses restantes del trimestre.

Las multas en que hubiese incurrido el adjudicatario, se descontarán del importe del trimestre correspondiente, y si al terminar la tramitación de la multa

hubiese sido ya satisfecho el trimestre a que aquélla corresponde, se descontará del primero que deba abonarse.

ART. 19. Los gastos de los anuncios, escrituras y demás, que origine el concurso y la formalización del contrato, deberán abonarlos los adjudicatarios por partes proporcionales.

ART. 20. Queda prohibida toda subrogación y traspaso de los derechos dimanantes de este contrato, que no lleve aparejada también la cesión del establecimiento, granja, o vaquería, observándose para ello las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y siendo siempre indispensable la aprobación del Ayuntamiento.

ART. 21. El precio tipo para el concurso será el de 0'50 pesetas el litro de leche, aplicado a la consignación adecuada del Presupuesto.

esta ciudad, es deudora al Excmo. Ayuntamiento de la cantidad de 1,492'80 pesetas, correspondientes a 149,280 kilogramos de hielo, elaborados en su fábrica de la calle de Roger de Flor, número 52, con intervención administrativa y destinados al consumo local desde el 22 de Octubre al 21 de Noviembre, inclusive, del año actual, habiéndose seguido el procedimiento señalado en el capítulo 15 del Reglamento de Consumos, sin que los deudores hayan hecho efectiva la cantidad, importe de la deuda, a pesar de haber sido requerida a tal fin;

Vistos los artículos 47, 49, 50 y 51 de la Instrucción para el servicio de Recaudación e Impuestos de 26 de Abril de 1900, el 152 de la vigente ley Municipal y el 9.º del Reglamento de Consumos.

Declaro incurso en el apremio de primer grado a la Sociedad anónima «Catalana de Gas y Electricidad», deudora a este Ayuntamiento de la cantidad de 1,492'80 pesetas por derechos de consumos sobre el hielo, que ha dejado de hacer efectiva. Insértese esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y entreguése al Agente ejecutivo junto con la certificación y recibo a los efectos determinados en los artículos 66 y siguientes de la aludida Instrucción.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1916. — *El Alcalde,*
MARQUÉS DE OLÉRDOLA.

Providencia

Vista la certificación, de la que resulta que la Sociedad anónima «Catalana de Gas y Electricidad», con despacho en la calle de Archs, número 10, de

Relación

DETALLADA DE LOS PUESTOS DE DIFERENTES MERCADOS, QUE FUERON ADJUDICADOS EN LAS SUBASTAS A LLANA CELEBRADAS EN LAS RESPECTIVAS TENENCIAS DE ALCALDÍA EL DÍA 2 DEL ACTUAL

Número del puesto	MERCADOS	Artículos que han de expendirse	Tipo de subasta — Pesetas	Tipo obtenido — Pesetas	Nombre del adjudicatario
945	Mercado de San José.	Tocino	100	101	Buenaventura Roca
1007	» » »	Ternera	100	101	Francisca Gou
1016	» » »	»	100	101	José Font
1055	» » »	Fruta y hortaliza	200	10,002	Esteban Huguet
1255	» » »	Garbanzos	25	37	Concepción Vidal
1266	» » »	»	25	40	José Tomás
1671	» » »	Pescado fresco	200	4,520	Francisco Jansana
1708	» » »	Pesca salada	200	11,020	Antonio Cladera
193	Mercado de San Antonio.	Granos	20	20	Josefa Garbs
384	» » »	Verduras	20	502	María Argués
65	Mercado Abacería Central.	Fruta y verdura	20	20	Tomás Jorge
191	» » »	»	20	20	Antonio Graells
276	» » »	»	20	20	Teresa García
26	Mercado de la Barceloneta.	Legumbres	20	20	Antonia Amat
27	» » »	Pastas para sopa	20	20	Antonia Amat
33	Mercado de Sans	Tocino	50	50	Buenaventura Vidal
39	» » »	Buey	50	50	Jaime Juan Juliá
40	» » »	Gallina	50	50	Elena Vidal
72	» » »	Ternera	50	722	Juan Bertrán
78	» » »	Tocino	50	50	Antonia Prat

Los puestos núms. 1055, 1671 y 1708 del Mercado de San José, núm. 384 del Mercado de San Antonio y núm. 72 del Mercado de Sans, han quedado nuevamente vacantes por no haber sido entregadas las cantidades ofrecidas. Sus respectivos adjudicatarios han perdido, en su consecuencia, el depósito que les fué preciso constituir para poder tomar parte en la subasta.

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NUMERO de agentes ascritos a la brigada	DESIGNACION DE LAS BRIGADAS	NUM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
156	Cementerios	120	56	156	Construcción de varias sepulturas de preferencia y arcos-cuevas. Reparación y conservación de vías y paseos. Limpieza. Construcción de un grupo de nichos. Limpieza. Reparaciones en las dependencias de la Administración. Limpieza. Conservación de paseos y limpieza.	Cementerio del Sud-Oeste. Id. id. Id. id. Cementerio de San Andrés. Id. id. Cementerio de Sans. Id. id. Cementerio del Este.
126	Caminos	88	38	126	Limpia y arreglo.	Carretera del Morrot, calles de Sans, Canalejas, Muntaner, Castañer, San Adrián y Brago, Rieras de Magoria, de San Andrés, de Horta y Camino de la Laguna.
31	Talleres Municipales	31		31	Carpinteros. Herreros. Carreros. Cuberos. Pintores. Lampistas.	Reparar puertas y otros trabajos varios. Luciar y acerar herramientas y construir carros y carri-cubas. Reparar carros y construir mangos. Trabajos de nuevo. Trabajos varios. Montar cristales y otros trabajos.
308	Limpieza y riegos	247	61	308	Limpieza y riegos.	Varias calles.
97	Empedrados	81	16	97	Arreglo de empedrado. Arreglo de rigolas y pasos. Modificar bordillo.	Plaza de Palacio, carretera de Horta, calles Alta de San Pedro, Ortigosa, de la Alegria y de San Jorge. Carretera de Horta. Calle de Torrijos
20	Paseos	16	4	20	Arreglo de paseos y garvillera de tierras.	Calle del Rosellón.
738	. . . SUMAS Y SIGUE . . .	583	155	738		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
738	SUMAS ANTERIORES	583	155	738		
65	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales	58	7	65	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Matadero General y de San Martín. Mercados de Sans y de la Libertad. Jardines del Parque. Escuela de Bosque del Parque de Montjuich, Hort d'en Favá, Edificio de San Felipe Neri. Sección marítima del Parque. Criadero de plantas de la calle de Wad-Ras. Almacenes de las calles de Wad-Ras y de Sicilia.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque	5	1	6	Limpieza de los paseos y arroyos. Transporte de material para el montaje de una tribuna Reparación de albañales, entrada calle de la Princesa.	Parque. Del Parque a la Plaza de Medinaceli y viceversa. Parque.
62	Conservación de los jardines y arbolado del Interior y pueblos agregados	59	3	62	Trabajos de plantación, replantación, limpia y demás en los jardines y arbolado del Interior y pueblos agregados.	Plazas Real, Medinaceli, Palacio, Bonanova, Rosés, de la Cruz y del Centro. Parque: varias secciones. Museo Martorell. Palacio de Bellas Artes. Cementerios de San Andrés y de Horta. Matadero General. Museo de Arte Decorativo. Repasado del arbolado del Interior.
22	Entretenimiento de fuentes y cañerías	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Instalación, conservación y limpieza de fuentes. Reclamaciones particulares de agua. Conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio.	En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de máquinas, fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles Segre-Balari, plazas de Nadal y de San Francisco. Conservación de grifos del Matadero General. Aforo de agua en las fuentes.
30	Conservación del alcantarillado	28	2	30	Limpia de imbornales. Limpia de albañales. Construcción de pozos. Pelotón de limpia de imbornales.	Calles de Sadurní y Espalter. Calle de Santa Catalina. Calle de San Iscle. Calles del Duque de la Victoria, Puertaferrisa, Canuda, Santa Ana y plaza de id.
925	SUMAS TOTALES	755	168	925		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NUM.º DE AGENTES OCUADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
142	Conservación de firmes.	115	29	142	Limpia, arreglo, construcción de aceras y desmonte de tierras.	Calles de Pujadas, Castillejos, Villena, Llull, Cerdeña, Industria, Casanova, Mallorca, Valencia y Pedro IV y plaza de Tetuán.
17	Entretenimiento de fuentes y cañerías	17		17	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones particulares de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles: Paseo de San Juan-Diputación, Provenza, Ausias March, Cortes-Balmes, Llull-Marina y Pasaje de Eloy. Instalación de dos fuentes en la barriada de Pekín.
159	... SUMAS ...	130	29	159		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 22 AL 28 DE DICIEMBRE DE 1916

LOCALES	Heridos auxi-llados	Operacio-nes prac-ticadas	Visitas gra-tuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certifi-caciones. informes	Auxilios a embria-gados	Vacuna-ciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A perso-nas	A ídem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales	15	—	161	1	10	1	11	7	12	—	216
» Barceloneta	14	10	255	12	8	—	40	2	51	8	400
» Hostafranchs	12	2	130	1	5	1	5	2	1	5	158
» Santa Madrona	35	13	625	15	—	—	300	7	13	52	1,060
» Universidad	55	9	545	5	25	—	21	5	2	52	679
» Parque	1	—	52	—	—	—	3	—	—	3	59
» Gracia	15	8	267	1	—	—	10	1	10	24	356
» San Martín	6	2	218	—	—	—	2	—	11	2	241
» Taulat	18	8	351	9	54	—	60	4	57	9	570
» San Andrés	9	—	157	—	9	—	18	2	32	10	257
» Sans-Las Corts	6	1	148	2	6	—	6	—	2	3	174
» San Gervasio	2	—	36	1	12	—	7	—	2	2	62
TOTALES GENERALES	166	53	2,945	47	127	2	481	50	195	148	4,192